ECONOMIST & JURIST



Anna Mayans
Socia Fundadora en Mayans Abogados

in

La exención por trabajar en el extranjero aplica a consejeros y administradores, según el Supremo

En fecha 20 de junio de 2022, el Tribunal Supremo ha establecido que la **exención por trabajos realizados en el extranjero** (artículo 7.p) de la <u>Ley del IRPF</u>), aplica a los Administradores y miembros del Consejo de Administración siempre que realicen funciones de dirección y supervisión de la entidad matriz a la entidad no residente.

Hacía tiempo que venía discutiéndose el alcance de la exención de tributación por trabajos realizados en el extranjero.

Por parte de la Administración Tributaria, Dirección General de Tributos y el Tribunal Económico Administrativo Central y Regionales, se establecía una **interpretación restrictiva de dicho artículo**, entendiéndose que solamente aplicaba a los rendimientos del trabajo cuando existían las notas de **dependencia** y **alteridad**, sin tener en cuenta la tipología de trabajos realizados.



"Y ello no contradice la sentencia del propio Tribunal Supremo de fecha 21 de marzo de 2021" (Foto: E&J)
Así, los administradores y consejeros quedaban excluidos si